



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0544-R-2021

Huancayo, 18 de noviembre 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 563-2021-OAJ/UNCP del 15 de noviembre 2021, a través del cual la Asesora Jurídica, solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 04569-2018-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo, Sede Central, con Resolución N° 4 emite Sentencia N° 290-2020 de fecha 13 de marzo 2020, declara infundada la excepción de falta de legitimidad para obrar del demandante, declarar fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Ronald Daniel Santana Tapia contra la Universidad Nacional del Centro del Perú, sobre la pretensión de pago de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio sobre la base de la remuneración total y demás pretensiones accesorias. Ordena al rector de la UNCP, conforme a sus atribuciones y responsabilidades, cumpla con otorgar a favor del demandante el pago del subsidio por fallecimiento a razón de dos remuneraciones totales, calculadas en la fecha correspondiente al fallecimiento del causante (padre), incluyendo el pago de los intereses legales que serán liquidados en ejecución de sentencia, según los fundamentos de la presente resolución y bajo apercibimiento de ley en caso de incumplimiento. Declara infundada la demanda en el extremo que solicita el pago del subsidio por gastos de sepelio, equivalente a dos remuneraciones totales, conforme al Artículo 145° del Decreto Supremo N°005-90-PCM;

Que, con Resolución N° 8 se emite Sentencia de vista N° 111-2021, de fecha 13 de enero 2021, se decide: Confirmar la Sentencia N° 290-2020 contenida en la Resolución N° 4 de fecha 13 de marzo 2020, que resuelve, declarar fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por don Ronald Daniel Santana Tapia, contra la UNCP; ordena que el rector cumpla con otorgar a favor del demandante el pago del subsidio por fallecimiento a razón de dos remuneraciones totales, calculadas en la fecha correspondiente al fallecimiento del causante (padre), incluyendo el pago de intereses legales que serán liquidados en ejecución de sentencia;

Que, con Resolución N° 10 de fecha 21 de octubre 2021, que resuelve requiérase a la demandada, UNCP representado por su Rector cumpla con el mandato dispuesto en la Sentencia de Primera y Segunda Instancia y efectúe el pago del concepto de subsidio;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, la Asesora Jurídica opina dar cumplimiento a lo ordenado por expediente judicial N° 04569-2018-0-1501-JR-LA-01, del Primer Juzgado Especializado de Trabajo, Sede Central, a favor del accionante Santana Tapia Ronald Daniel, que resuelve efectuar el pago del concepto de subsidios a razón de dos remuneraciones totales calculadas en la fecha correspondiente al fallecimiento del causante incluidos intereses legales; por ello, y siendo de cumplimiento obligatorio en tanto que las sentencias tienen CALIDAD DE COSA JUZGADA deberá emitirse la resolución correspondiente con lo indicado y derivar para cálculo pertinente a la unidad encargada; con el monto ya establecido remitir el presente expediente a la comisión de sentencias judiciales de la UNCP, a fin de incorporar dicho pago en el cronograma de pagos para el presente año, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal según la Ley del presupuesto del sector público; y

De conformidad al Dictamen N° 1104-2021-R, Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0544-R-2021

RESUELVE:

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 10 de fecha 21 de octubre 2021, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Especializado de Trabajo, Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar a favor de **Ronald Daniel Santana Tapia**, el pago del concepto de subsidios a razón de dos remuneraciones totales calculadas en la fecha correspondiente al fallecimiento del causante (padre) incluidos intereses legales.
- 2° DISPONER** que la Unidad de Remuneraciones y Pensiones realice el cálculo correspondiente.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL
HUANGAYO


Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR
HUANGAYO